



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 0194**

*"Por la cual se reajusta una prima técnica"*

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

### CONSIDERANDO

Que a la Doctora **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.257.811 de Ibagué (Tolima), Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 0050 del 24 de Enero de 2.007 emanada del Despacho de la Secretaría y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 49.33% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante comunicación de fecha 25 de Enero de 2.007, la mencionada funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica en lo correspondiente a Experiencia profesional para lo cual anexa certificación de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

Que el Decreto 471 de 1990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%, o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0194**

*“Por la cual se reajusta una prima técnica”*

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 0.67% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50.00%, discriminados así: 14% por Título Profesional, 16% por Capacitación y 20.00% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica la Doctora **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.257.811 de Ibagué (Tolima), Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría, reconocida mediante Resolución No. 0050 del 24 de Enero de 2.007 emanada del Despacho de la Secretaría en un porcentaje del 49.33% sobre la asignación básica mensual; para un total de 50% sobre la asignación básica mensual a partir a partir del 25 de Enero de 2.007, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 FEB 2007

  
**NANCY SANABRÍA ROJAS**  
Directora de Gestión Corporativa